

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA Y LA PATRONAL DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE CATALUÑA, LA CONFEDERACIÓN, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A ESTA ENTIDAD PARA LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE CATALUÑA PARA EL AÑO 2026

Reunidos

Por una parte, el Departamento de Empresa y Trabajo, y en su nombre, el señor Miquel Sàmper i Rodríguez, consejero de Empresa y Trabajo en virtud del Decreto 134/2024, de 11 de agosto, por el que se nombran los consejeros y las consejeras de los departamentos de la Generalitat de Catalunya (DOGC núm. 9225, de 12.8.2024), en representación del Departamento de Empresa y Trabajo en el ejercicio de las competencias inherentes a su cargo, en virtud del artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, sobre la organización, el procedimiento y el régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (DOGC núm. 1234, de 22.12.1989).

Por otra parte, La Confederación, Patronal del Tercer Sector Social de Cataluña (en adelante, La Confederación), con NIF G61336244, representada por el Sr. Jordi Roman Soto, presidente en virtud del poder otorgado por el notario de Barcelona, Luis F. Pazos Pezzi el 7 de junio de 2023, en el que se hace constar el nombramiento realizado en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 2023, aceptado y ratificado en la sesión de la Junta Directiva celebrada el 3 de mayo de 2023.

Las partes se reconocen recíprocamente la competencia y capacidad legal para formalizar este Convenio y, en consecuencia,

Manifiestan

1. Que el Departamento de Empresa y Trabajo, de conformidad con el Decreto 133/2024, de 11 de agosto, sobre la creación, designación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en los que se organizan el Gobierno y la Administración de la Generalitat de Catalunya (DOGC núm. 9225, de 12.8.2024), tiene como misión, a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria, y el Cooperativismo, potenciar el movimiento cooperativo y la economía social en Cataluña.
2. Que el Gobierno tiene un claro compromiso de contribuir, mediante medidas de interés público, a mejorar el cooperativismo y la economía social, así como de consolidar las entidades que forman parte de ellos. En este sentido, el reconocimiento de los servicios sociales, entre otros, resulta clave, gracias a la experiencia y a la creciente importancia de las entidades de la sociedad civil.
3. Que La Confederación, que agrupa, fundamentalmente, a asociaciones empresariales y federaciones, es la única entidad que actúa como organización patronal representativa de las cooperativas de iniciativa social, las empresas sociales y el tercer sector en Cataluña y que, dadas sus funciones, constituye la estructura de tercer nivel que representa los intereses empresariales del sector sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios de atención a las personas. Por lo tanto, si bien el tercer sector social cuenta con diversas estructuras asociativas de segundo y tercer nivel, La Confederación es la organización que el sector acordó crear para desarrollar y reforzar su papel como organización patronal.

4. Que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18.11.2003), establece que las subvenciones podrán concederse directamente, con carácter excepcional, cuando puedan justificarse por razones de interés público, social, económico o humanitario, o por otras razones debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública de propuestas. A este respecto, La Confederación presenta una solicitud para formalizar este Convenio.
5. Dicho artículo 90.3.c) del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, establece que las subvenciones podrán concederse sin concurso público, debido a la especificidad y las características de la actividad subvencionada.
6. Que el artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña (DOGC núm. 3791A, de 31.12.2002) modificado por la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras (DOGC núm. 4292, de 31.12.2004), establece que, con carácter excepcional, las subvenciones innominadas o genéricas podrán adjudicarse directamente, siempre que se demuestre la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las especificidades de lo que se subvenciona o de las actividades que deban desarrollarse, y que el apartado 5 del mismo artículo prevé la posibilidad de que la concesión de la subvención se lleve a cabo mediante convenios, siempre que esta vía resulte más eficaz para alcanzar los objetivos establecidos.
7. Que, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sobre contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9.11.2017), el presente Convenio queda excluido del ámbito de la contratación pública. Esta exclusión se justifica por el hecho de que este convenio tiene por objeto la colaboración entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro para articular el despliegue de sus competencias comunes en materia de inserción laboral, con una finalidad de interés público que va más allá del simple intercambio de contraprestaciones, característico de un contrato administrativo de servicios públicos.
8. Que entre el Departamento de Empresa y Trabajo y La Confederación existe un interés mutuo en impulsar acciones de fomento, reconocimiento y fortalecimiento de la dimensión socioempresarial del tercer sector social de Cataluña.
9. Que, el 19 de mayo de 2026, a través del Canal Empresa, La Confederación presentó una solicitud de subvención excluida de concurso público para financiar los gastos de las actuaciones destinadas a fomentar, reconocer y fortalecer la dimensión socioempresarial del tercer sector social de Cataluña de este Convenio.
10. Que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, antes mencionado, el 29 de mayo de 2026, el director general de Economía Social y Solidaria, y el Cooperativismo firmó un informe en el que se acreditaba la imposibilidad de convocar un concurso público, basándose tanto en la naturaleza específica del proyecto y la singularidad de la entidad como en el interés público de fomento, reconocimiento y fortalecimiento de la dimensión socioempresarial del tercer sector social de Cataluña.
11. Que la subvención prevista en este Convenio se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya para el periodo 2025-2028, concretamente en el marco del objetivo estratégico «Trabajar consensuadamente para la revisión y redefinición del modelo de inserción laboral de las personas con discapacidad y las personas en riesgo de exclusión o en riesgo de padecerla

(PES25-28_EMT0098)». La concesión de la subvención mencionada contribuirá a alcanzar su objetivo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, mediante el desarrollo de medidas de interés público destinadas a mejorar el cooperativismo, la economía social y el tercer sector.

Uno de los sectores de actividad más relevantes en el ámbito de la economía social es, sin duda, el de los servicios de atención a las personas, que, desde una perspectiva transversal, puede definirse como el conjunto de servicios que se enmarcan en ámbitos como, entre otros, el del bienestar, la educación, la justicia, el empleo o la salud, y que responden a las necesidades y los derechos sociales de diversos colectivos, como el de la infancia y la juventud, las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas con problemas derivados de la salud mental y las drogodependencias o, en general, de colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

En Cataluña, el sector de los servicios de atención social está gestionado principalmente por la iniciativa social sin ánimo de lucro, representada por el tercer sector social.

El otorgamiento de la subvención contribuirá a alcanzar su objetivo mediante el desarrollo de medidas de interés público orientadas a promover la reactivación, el apoyo y el fortalecimiento del tercer sector social en Cataluña.

12. Que este proyecto se enmarca en los compromisos derivados de la colaboración y la acción coordinada entre representantes del Gobierno, de la Mesa de Entidades del Tercer Sector Social de Cataluña y de la Confederación Empresarial del Tercer Sector Social de Cataluña, tal y como se establece en el IV Plan de Apoyo al Tercer Sector Social 2023-2027.

Estos compromisos se concretan en 84 medidas, agrupadas en 7 ámbitos de actuación, orientadas a mejorar el funcionamiento y el desarrollo de las labores de las entidades, reforzar la eficacia de las políticas destinadas a los colectivos vulnerables y consolidar el modelo de bienestar catalán.

El diseño de las líneas de actuación de este proyecto se alinea con estos ámbitos y reafirma el compromiso de La Confederación de contribuir al despliegue y la aplicación de las medidas previstas en el Plan.

Del mismo modo, el Plan tiene como objetivo garantizar la estabilidad de las entidades del tercer sector ante los cambios económicos y sociales, promover la participación en el desarrollo de las políticas sociales, reforzar el reconocimiento del tercer sector y mejorar la calidad del empleo.

Y, en vista de lo anterior, ambas partes celebran este Convenio subvencional con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto

Este convenio tiene por objeto regular el otorgamiento de una subvención directa a favor de La Confederación, Patronal del Tercer Sector Social de Cataluña, para la financiación de las actuaciones destinadas a la promoción, el reconocimiento y el fortalecimiento de la dimensión socioempresarial del tercer sector social de Cataluña durante el año 2026.

Esta financiación tiene carácter finalista y se destina a la ejecución del proyecto presentado por la entidad beneficiaria, de acuerdo con las actividades, condiciones y obligaciones que se establecen en este Convenio y en la normativa aplicable en materia de subvenciones, en consonancia con las políticas públicas en materia de economía social y con los objetivos del IV Plan de Apoyo al Tercer Sector Social de Cataluña 2023-2027.

Segunda. Actuaciones

Las actuaciones del convenio se estructuran en ocho líneas de actuación que interactúan de manera complementaria y simultánea:

Línea 1. Promoción, reconocimiento y visibilización del tercer sector social

La línea 1 se inscribe directamente en el área 6 del IV Plan de Apoyo al Tercer Sector Social 2023-2027, cuyo objetivo es reforzar el reconocimiento del tercer sector social y consolidar el apoyo institucional y público a su labor.

Este ámbito del Plan identifica como reto estructural la necesidad de incrementar la visibilidad del sector como actor económico y social estratégico, y, de este modo, superar una percepción limitada o fragmentada de su contribución al sistema de bienestar y a la economía catalana. En este sentido, el reconocimiento institucional no se concibe únicamente como una acción comunicativa, sino como un instrumento para reforzar el sector dentro de la arquitectura de la economía social y del sistema de provisión de servicios de interés general.

El objetivo de esta línea es contribuir a consolidar el tercer sector social como punto de referencia para la economía social catalana y reforzar su proyección pública.

Las actuaciones previstas se estructuran como un conjunto coherente de intervenciones destinadas a fortalecer el reconocimiento institucional del tercer sector social y a potenciar su perfil público como actor económico estratégico dentro de la economía social catalana.

Las dos acciones previstas son:

1.1. 10.ª edición de los Premios La Confederación 2026

Se trata de una actuación clave destinada a visibilizar y reconocer la contribución del tercer sector social como actor económico y de innovación social.

Desde su creación en 2017, los premios se han consolidado como una iniciativa emblemática, con la participación de cerca de 400 entidades de toda Cataluña y con la colaboración de diversas administraciones públicas —la Generalitat de Catalunya, la Diputación de Barcelona y el Ayuntamiento de Barcelona— y agentes del sector —PIMEC y otras organizaciones del sector—.

Esta edición incluye la gestión técnica de los premios, la revisión y actualización de las bases y las categorías, la coordinación del proceso de selección de candidaturas y la organización del acto institucional de entrega de premios, y tiene el objetivo de reforzar el reconocimiento público del sector y difundir buenas prácticas en materia de gobernanza, innovación e impacto social.

El apoyo de las administraciones públicas se materializa en dos líneas: por un lado, el apoyo financiero en diferentes dimensiones del proyecto y, por otro, la participación de un representante en el jurado de los Premios.

La aportación económica derivada de este convenio con el Departamento de Empresa y Trabajo se destinará principalmente a:

- a) Dotación económica de los Premios
- b) Diseño y conceptualización de los Premios
- c) Secretaría Técnica de los Premios
- d) Dedicación del equipo técnico en la organización y coordinación de los Premios

A efectos del seguimiento y la evaluación del grado de ejecución de la actuación, se establecen los siguientes indicadores de ejecución:

Indicadores de actividad:

- Publicación de la convocatoria de los Premios La Confederación 2026 en la página web de la organización
- Número de categorías convocadas en la edición de 2026 de los Premios
- Constitución formal del jurado de los Premios, con la designación de los miembros y un documento acreditativo de su composición
- Celebración de la ceremonia institucional de entrega de los Premios La Confederación 2026
- Número de premios otorgados en la edición de 2026

Indicadores de resultado:

- Número de iniciativas presentadas en la convocatoria de los Premios La Confederación 2026
- Número de personas asistentes a la ceremonia institucional de entrega de los Premios

1.2. Producción y difusión de contenidos asociados a los Premios

Con el objetivo de reforzar el apoyo institucional y sectorial, está previsto producir y difundir contenidos vinculados a las iniciativas reconocidas. En concreto, el diseño, la maquetación y la edición de una recopilación de las iniciativas presentadas en esta edición, así como la producción de piezas audiovisuales de las iniciativas premiadas, incluyendo un vídeo general y vídeos específicos.

De forma complementaria, está previsto contratar apoyo profesional externo especializado en comunicación estratégica para alinear estas acciones con la narrativa institucional del sector, garantizar la coherencia en la proyección pública y reforzar el posicionamiento ante los medios y agentes institucionales.

A efectos de supervisar y evaluar el grado de ejecución de la actuación relativa a la producción y difusión de contenidos asociados a los Premios, se establecen los siguientes indicadores:

Indicadores de actividad:

- Publicación y difusión de una recopilación de iniciativas presentadas o reconocidas en el marco de los Premios La Confederación 2026
- Porcentaje de fichas de iniciativas publicadas respecto al total de iniciativas recopiladas
- Número de piezas audiovisuales producidas para la difusión de los Premios

- Número de actuaciones de comunicación desplegadas (comunicados de prensa, entrevistas, contenidos especiales u otros formatos de difusión)
- Coordinación institucional con representantes de las administraciones públicas para organizar y llevar a cabo el acto de entrega de premios
- Difusión de los contenidos generados a través de los canales de comunicación institucionales

Indicadores de resultado:

- Número de visualizaciones acumuladas de los contenidos audiovisuales producidos

Línea 2. Investigación, generación de conocimiento y debate

Esta línea de actuación responde a la necesidad del tercer sector social de disponer de información sistematizada, evidencia empírica y espacios de reflexión estratégica que contribuyan a reforzar la sostenibilidad de su modelo de negocio y a mejorar la toma de decisiones.

El sector opera en un contexto de alta regulación, presión presupuestaria y creciente complejidad en la gestión de personas. En este contexto, la falta de datos específicos y comparables —especialmente en materia de calidad del empleo y estructura salarial— genera asimetrías de información que pueden dificultar los procesos de negociación colectiva y la planificación económica de las entidades.

Esta línea tiene como objetivo generar conocimiento riguroso y aplicado orientado a mejorar la calidad del empleo y el apoyo a la toma de decisiones del sector, y contribuir, así, tanto a reforzarlo como a definir políticas públicas más acordes con su realidad.

Las acciones previstas en esta línea están en consonancia con los compromisos del IV Plan de Apoyo al Tercer Sector Social 2023-2027, especialmente con el ámbito 7, orientado a mejorar la calidad del empleo, y con el ámbito 5, centrado en el apoyo a la innovación y la competitividad de las entidades.

Las tres actuaciones que se prevé desarrollar en el marco de esta línea de actuación son las que se explican a continuación.

2.1. Estudio monográfico sobre la calidad del empleo, con especial atención a la remuneración

Se desarrollará un estudio específico sobre la estructura retributiva del tercer sector social, con el objetivo de proporcionar un diagnóstico objetivo sobre retribuciones, facilitar la planificación presupuestaria y negociadora, y contribuir a definir políticas públicas basadas en evidencias.

El estudio se llevará a cabo con la colaboración de profesionales externos especializados, incluyendo el diseño metodológico, la recogida de datos, el análisis y la elaboración del informe. Los resultados se maquetarán y publicarán en la página web de La Confederación para garantizar su transferencia y su uso efectivo por parte de las entidades y la Administración.

Se establecen los siguientes indicadores para el seguimiento y la evaluación del grado de ejecución del estudio monográfico sobre la calidad del empleo:

Indicadores de actividad:

- Diseño metodológico del estudio validado
- Número de encuestas válidas recopiladas (mínimo de 60)
- Realización de entrevistas cualitativas complementarias

Indicadores de resultado:

- Elaboración del informe final del estudio
- Maquetación del producto de resultados
- Publicación del producto de resultados a disposición del sector y de la Administración

2.2. «Apunts654C. Los imperdibles de La Confederación»

Desde 2020, el Ciclo Apunts645C se ha consolidado como un espacio estable de debate y reflexión estratégica dirigido a equipos directivos y órganos de gobierno del sector, entre otros profesionales, en función del ámbito y la temática.

Las sesiones, en línea y de periodicidad mensual (excepto en agosto y diciembre), contarán con ponentes cualificados y reconocidos en diversos ámbitos, provenientes del mundo académico, del mundo político y empresarial, que abordarán temas de actualidad vinculados con el sector desde otras perspectivas externas y cualificadas. Es un ciclo que facilita la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de la cultura estratégica del sector.

Las sesiones se grabarán y se publicarán en la página web de La Confederación, y las presentaciones se compartirán con los asistentes.

Con el propósito de garantizar el seguimiento y la evaluación del Ciclo «Apunts654C», se establecen los siguientes indicadores de rendimiento:

- Número de sesiones celebradas
- Número medio de participantes por sesión
- Porcentaje medio de mujeres participantes
- Número total de entidades participantes en las sesiones

2.3. Cápsulas formativas e informativas especializadas

Estas cápsulas tienen por objeto garantizar la transferencia de información técnica, la resolución de dudas prácticas y la prevención de riesgos jurídicos.

En el marco del presente Convenio, se prevé organizar un mínimo de dos cápsulas formativas e informativas, orientadas a abordar novedades reguladoras y cuestiones con un impacto inmediato en la gestión laboral y empresarial de las entidades del tercer sector.

Las sesiones se desarrollarán, preferiblemente, en formato virtual, con el objetivo de asegurar la máxima accesibilidad y el máximo alcance territorial posible, aunque, excepcionalmente, podrán llevarse a cabo de forma presencial.

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación de las cápsulas formativas e informativas, se establecen los siguientes indicadores de ejecución:

- Número de cápsulas realizadas
- Número medio de participantes por sesión
- Porcentaje de mujeres participantes
- Número total de entidades participantes
- Materiales formativos elaborados y difundidos

Línea 3. Negociación colectiva y fortalecimiento de las relaciones laborales

La sostenibilidad del tercer sector social como sistema empresarial dentro de la economía social está directamente vinculada a la calidad y la estabilidad de su marco laboral. El sector, con más de 121.500 personas, opera en un entorno en el que las condiciones retributivas, la organización del trabajo y el equilibrio económico de los servicios están fuertemente condicionados por la negociación colectiva.

Esta línea de actuación comprende acciones orientadas a reforzar la capacidad técnica, jurídica y estratégica del sector en el ámbito de la negociación colectiva y las relaciones laborales, para consolidar y potenciar la función patronal de La Confederación, así como reducir riesgos sistémicos derivados de asimetrías de información o déficits de capacitación.

El objetivo específico de esta línea es reforzar la capacidad de interlocución del sector y contribuir a una mejora sostenible de las condiciones de trabajo.

Las acciones que se plantean tienen como finalidad ofrecer espacios de fortalecimiento y la mejora continua de las entidades del sector, en consonancia con los compromisos recogidos en el IV Plan de Apoyo al Tercer Sector Social; concretamente, en el ámbito 7 («Mejora de la calidad del empleo en el tercer sector social»).

La capacidad de negociar convenios colectivos sostenibles y ajustados a la realidad económica del sector constituye un elemento clave tanto para La Confederación como para el sector. Una estructura patronal técnicamente sólida puede incidir en mejoras en la calidad del empleo y garantizar la viabilidad económica de las entidades. Esta línea contribuye, por tanto, a desplegar de manera operativa las orientaciones del Plan en materia laboral.

A continuación se detallan las cinco acciones que se prevé desarrollar en el marco de esta línea de actuación.

3.1. Refuerzo estructural mediante la contratación de un perfil técnico especializado

Está previsto incorporar, a partir de abril de 2026, un perfil técnico especializado al equipo en el ámbito de la negociación colectiva, con el objetivo de reforzar estructuralmente la capacidad técnica y operativa de La Confederación en el ejercicio de la función patronal.

Esta incorporación responde a la necesidad de internalizar conocimiento estratégico en materia laboral y garantizar continuidad, coherencia y solvencia técnica en los procesos de negociación colectiva que afectan a los distintos subsectores de los servicios de atención a las personas.

El perfil asumirá las siguientes funciones: apoyo técnico en las mesas de negociación, análisis económico de propuestas retributivas y de impacto presupuestario de las medidas propuestas, coordinación con las comisiones sectoriales internas, sistematización de los datos laborales relevantes para el sector y elaboración de documentación técnica y de posicionamientos institucionales.

Esta acción permite consolidar una infraestructura técnica propia, reducir las dependencias externas en funciones nucleares, reforzar la calidad de los procesos negociadores e incrementar la capacidad de anticipación ante los cambios normativos. De este modo, contribuye a la sostenibilidad económica del sector y a la mejora estructural de la calidad del empleo, en consonancia con los objetivos del IV Plan de Apoyo al Tercer Sector Social.

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación del Refuerzo estructural, se establecen los siguientes indicadores de rendimiento de las actividades:

- Incorporación del perfil técnico especializado
- Nombre de meses de dedicación efectiva al proyecto
- Número de procesos de negociación con apoyo técnico directo
- Coordinación con comisiones sectoriales (reuniones con apoyo técnico)

3.2. Cápsula formativa de negociación colectiva

En el marco de este Convenio, se prevé realizar una acción formativa especializada impartida por un despacho de referencia en las áreas del derecho laboral y la negociación colectiva, con el objetivo de reforzar los conocimientos jurídicos esenciales en materia de negociación colectiva, aplicados específicamente a la realidad del tercer sector social.

Bajo el título «La negociación de convenios colectivos: del marco legal a la práctica», esta formación, dirigida a los representantes de las mesas negociadoras de los convenios colectivos aplicables al sector, tiene por objeto dotar a las entidades asociadas y a los miembros de las comisiones sectoriales de un sólido marco conceptual y normativo que permita hacer frente con más rigor técnico a los procesos negociadores.

El contenido de la cápsula abordará de forma sistemática el régimen jurídico de la negociación colectiva, comenzando por el análisis de la legitimación para negociar convenios colectivos, tanto en el ámbito sectorial como de empresa, y las implicaciones derivadas de la representatividad patronal y sindical. Se examinarán la concurrencia de convenios, las materias reservadas y las prioridades aplicativas, así como el contenido mínimo legalmente exigido de los convenios colectivos y los elementos que deben garantizar su coherencia y validez jurídica.

La formación incluirá, asimismo, el estudio de la duración de los convenios, con especial atención al concepto de la *ultraactividad*, y al procedimiento de inicio de las negociaciones, incluyendo los requisitos formales y materiales para constituir la mesa negociadora. Se analizarán los principios que rigen el desarrollo del proceso negociador, el contenido y valor jurídico de las actas de reunión y la posibilidad de alcanzar acuerdos parciales, así como los requisitos de validez de dichos acuerdos.

Por último, se tratarán la legitimación para la firma del Convenio, diferenciando entre convenios estatutarios y extraestatutarios, y el régimen de inscripción y eficacia jurídica de los convenios sectoriales y de empresa, así como la regulación de la cláusula de inaplicación del convenio colectivo y sus requisitos procedimentales.

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación de la cápsula formativa de negociación colectiva, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Sesión de formación realizada
- Duración de la formación
- Número de participantes
- Porcentaje de mujeres participantes
- Valoración media de satisfacción

3.3. Itinerario formativo en negociación colectiva

Se prevé desplegar un itinerario formativo especializado en negociación colectiva estructurado en cinco sesiones presenciales, con el objetivo de profundizar en aspectos clave de la articulación del marco laboral y dotar a las entidades participantes de herramientas

aplicables a la gestión de las relaciones laborales y a la participación en los procesos de negociación colectiva.

Cada sesión presencial tendrá una duración de cuatro horas y se programará en un periodo intensivo para favorecer la continuidad pedagógica y la aplicación inmediata de los contenidos.

Se prevé que el conjunto de sesiones se realicen entre el 27 de marzo y el 24 de abril.

El itinerario impartido por el bufete abarcará los siguientes temas:

- Régimen disciplinario y derecho sancionador.
- Representación de las personas trabajadoras: derechos y procedimientos.
- Tipología de contratos y modalidades de contratación.
- Estructura salarial y clasificación profesional.
- Nuevas tecnologías y afectación en las relaciones laborales.

Los materiales de las sesiones se compartirán con las personas participantes y, con el objetivo de reconocer la consecución de los resultados de los aprendizajes y reforzar la trazabilidad de la capacitación, se expedirá un certificado de aprovechamiento a aquellas personas participantes que cumplan los criterios establecidos de asistencia y seguimiento. Con el objetivo de garantizar el seguimiento y la evaluación del itinerario formativo en negociación colectiva, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Número de sesiones presenciales celebradas
- Duración por sesión
- Número total de participantes en el ciclo
- Porcentaje de mujeres participantes
- Emisión de certificados de aprovechamiento procedimental
- Valoración media de satisfacción

3.4. Servicio de acompañamiento y apoyo jurídico en materia de relaciones laborales y empleo

A través de este servicio se pretende facilitar que las organizaciones del tercer sector social se mantengan al día de las novedades legislativas en el ámbito laboral y, en consecuencia, avancen hacia la excelencia en la gestión empresarial de las entidades.

Este servicio incluirá el asesoramiento técnico en procesos de negociación colectiva sectorial y de empresa, el análisis del impacto normativo de las modificaciones legislativas con incidencia en el sector, la elaboración de circulares jurídicas, la resolución de consultas especializadas formuladas por las entidades y el apoyo en la interpretación de las cláusulas de los distintos convenios. Esta medida permite garantizar una aplicación homogénea y técnicamente fundamentada del marco laboral, lo que reduce riesgos de interpretación divergente y minimiza potenciales situaciones indeseables para ambas partes.

De forma complementaria, se llevarán a cabo al menos dos cápsulas jurídicas específicas en materia laboral, orientadas a abordar novedades normativas, criterios jurisprudenciales relevantes o cuestiones de impacto inmediato en la gestión de personas.

Estas cápsulas tendrán un formato práctico y aplicado, con el objetivo de facilitar la transferencia directa de conocimientos a equipos directivos y responsables de la gestión laboral de las entidades asociadas.

Con el objeto de garantizar el seguimiento y la evaluación del Servicio de acompañamiento y apoyo jurídico en materia de relaciones laborales y empleo, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Notas jurídicas elaboradas y difundidas
- Número de cápsulas judiciales realizadas
- Número medio de participantes por sesión
- Documentación técnica compartida con las entidades

3.5. Articulación del marco de relaciones laborales del tercer sector social

La Confederación es la organización empresarial representativa del tercer sector social, legitimada para negociar los diez convenios colectivos sectoriales que afectan directamente a las asociaciones, las cooperativas de iniciativa social y las fundaciones que operan en el sector de los servicios de atención a las personas en Cataluña.

La complejidad y la heterogeneidad de estos ámbitos hacen imprescindible una arquitectura interna estable que permita articular posicionamientos coherentes y técnicamente sólidos, alineados con la realidad económica de cada subsector.

En este marco, la acción consiste en fomentar, coordinar y dinamizar las comisiones sectoriales de trabajo, así como en proporcionarles apoyo técnico. Estas comisiones se conciben como espacios estructurados para la participación y la construcción colectiva en el ámbito de las relaciones laborales.

Las comisiones sectoriales cumplen una función estratégica triple:

1. Canalizar la participación interna, para garantizar que las entidades asociadas puedan aportar criterio técnico y experiencia directa en la definición del posicionamiento patronal.
2. Sistematizar información sectorial para poder identificar impactos económicos, tensiones laborales y necesidades específicas de cada subsector.
3. Fomentar la coherencia institucional para garantizar que la representación en la mesa de negociación se base en criterios compartidos y validados colectivamente.

Durante el ejercicio de 2026, se prevé la continuidad y dinamización de las siguientes comisiones sectoriales:

- ▣ Comisión de Acción Social
- ▣ Comisión de Discapacidad, Salud Mental y Atención Precoz
- ▣ Comisión de Guarderías
- ▣ Comisión de Personas Mayores y Asistencia Domiciliaria
- ▣ Comisión de Educación y Ocio Sociocultural

Cada comisión opera a un ritmo adaptado al contexto de negociación de cada convenio, pero con un marco común de funcionamiento basado en:

- ✓ Reuniones periódicas estructuradas
- ✓ Elaboración de actas y documentación técnica
- ✓ Elaboración de posicionamientos consensuados
- ✓ Coordinación con el equipo técnico y de asesoramiento jurídico
- ✓ Seguimiento de los procesos negociadores y su implementación

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación de la articulación del marco de relaciones laborales del tercer sector social, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de las actividades:

- Número de comisiones sectoriales activas
- Número total de reuniones celebradas
- Elaboración de actas o documentos de seguimiento

Línea 4. Modelos de colaboración público-social

La provisión de servicios de atención a las personas en Cataluña se fundamenta en un modelo mayoritariamente gestionado por entidades de la iniciativa social sin ánimo de lucro, en el marco de relaciones contractuales o de concertación con la Administración pública. Este modelo de colaboración público-social constituye un elemento estructural del sistema de bienestar y un mecanismo eficaz para garantizar los derechos.

Sin embargo, la constante evolución del marco normativo en materia de contratación pública, concertación social, subvenciones y régimen jurídico del sector público genera un entorno de alta complejidad técnica que impacta directamente en la seguridad jurídica de las entidades y en la sostenibilidad económica y la estabilidad de los servicios.

En este contexto, la línea 4 se configura como una intervención orientada a reforzar el marco institucional y técnico de la colaboración público-social, y a promover un modelo estable y jurídicamente sólido y alineado con los principios de la economía social. Esta línea de actuación incluye medidas orientadas a defender y promover el papel que históricamente han desempeñado las asociaciones, las cooperativas de iniciativa social y las fundaciones en la construcción del sistema de servicios sociales en Cataluña y en la provisión de servicios públicos de atención a las personas.

Esta línea va en consonancia principalmente con el ámbito 4 («Sostenibilidad económica y mejora de la financiación del sector») y, de algún modo, también con el ámbito 6 («Reconocimiento institucional del tercer sector social»).

El IV Plan identifica la necesidad de consolidar un marco de relación estable entre la Administración y el tercer sector social que permita garantizar calidad, continuidad y eficiencia en la provisión de servicios. La mejora de los instrumentos de contratación y concertación se convierte, en este sentido, en un elemento clave para garantizar la estabilidad del sistema.

La línea 4 contribuye operativamente a este objetivo mediante acciones de seguimiento normativo, apoyo jurídico especializado y espacios de trabajo sectorial y mejorar el marco de la contratación pública y concertación social en el ámbito de los servicios de atención a las personas.

El objetivo específico es reforzar la capacidad de interlocución del sector y contribuir a una mejora sostenible de las condiciones laborales.

A continuación se detallan las tres acciones previstas en el marco de esta línea de actuación.

4.1. Acciones de seguimiento e incidencia para mejorar la contratación pública de servicios a las personas

Se desarrollarán actuaciones encaminadas al análisis técnico y al seguimiento de la evolución normativa en materia de contratación pública y contratación social, con especial atención a su aplicación en los servicios de atención a las personas.

Esta actuación incluye:

- Análisis de impacto de nuevas disposiciones normativas
- Elaboración de posicionamientos técnicos sectoriales
- Interlocución con la Administración en relación con los criterios de aplicación
- Identificación de barreras o disfunciones detectadas por las entidades

El objetivo es contribuir a un marco contractual que incorpore adecuadamente los principios de calidad, continuidad del servicio, estabilidad laboral y sostenibilidad económica.

Con el propósito de garantizar el seguimiento y la evaluación de las acciones de seguimiento e incidencia para mejorar la contratación pública de servicios para las personas, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Seguimiento normativo sistemático realizado
- Reuniones de interlocución con la Administración y representantes de los entes locales

4.2. Espacios de intercambio de conocimiento sectorial sobre contratación y concertación

Se promoverán las reuniones y la labor del Grupo de Modelo de Colaboración Público-Social, un espacio estable y consolidado de profesionales de las entidades, para:

- Compartir experiencias prácticas en procesos de licitación y concertación
- Identificar buenas prácticas reproducibles
- Detectar problemas recurrentes
- Armonizar criterios de interpretación de normativa

Estos espacios permiten reducir asimetrías informativas y reforzar la capacidad colectiva de adaptación al entorno regulador.

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación de los espacios de intercambio de conocimiento sectorial sobre contratación y concertación, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Número de sesiones del grupo de trabajo celebradas
- Actas de las reuniones
- Número total de personas que participan en el grupo de trabajo
- Porcentaje de ámbitos representados

4.3. Servicio especializado de apoyo jurídico en materia de contratación pública

Con esta acción, se pretende poner a disposición de las entidades del sector un servicio específico de apoyo jurídico con el objetivo de reforzar y mejorar las competencias del sector, para afrontar en mejores condiciones las licitaciones públicas de servicios, así como los procesos de acreditación para la contratación social (Decreto 69/2020). Este servicio permitirá realizar un seguimiento exhaustivo de aquellos temas que requieran un análisis más profundo.

Se mantendrá el servicio profesional externo en contratación pública orientado a:

- Resolver consultas específicas de las entidades
- Analizar pliegos y condiciones contractuales
- Evaluar riesgos jurídicos
- Formular recomendaciones técnicas y publicación de información de interés.

Con el objeto de garantizar el seguimiento y la evaluación del servicio especializado de apoyo jurídico en materia de contratación pública, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Número de consultas resueltas
- Análisis de pliegos o instrumentos contractuales realizados
- Informes técnicos o recomendaciones técnicas elaboradas
- Respuestas emitidas en un plazo razonable

Línea 5. Gobernanza y cultura participativa (ÁGORA)

El tercer sector social presta servicios de interés general en corresponsabilidad con la Administración, con una alta intensidad en recursos humanos y una gran diversidad organizativa. En este contexto, la gobernanza participativa se convierte en un elemento clave para garantizar la calidad institucional, la sostenibilidad y la coherencia con los valores de la economía social, ya que favorece la toma de decisiones informada, la gestión del cambio y la mejora continua.

La experiencia de 2025, con la revisión y la reorientación del programa —culminada en la nueva etapa Ágora—, ha consolidado un enfoque centrado en la cultura organizativa y los procesos reales de participación. Este cambio responde a la necesidad de un marco metodológico más adaptado al tercer sector y capaz de anticiparse a las crecientes exigencias en gobernanza, transparencia y calidad institucional.

En consonancia con esta trayectoria, 2026 se plantea como un ejercicio de consolidación y despliegue operativo del programa Ágora, con el objetivo de reforzar su alcance y dotarlo de herramientas, espacios de capacitación y mecanismos de transferencia que permitan a las entidades avanzar de forma gradual, realista y verificable en la implementación de buenas prácticas de gobernanza participativa.

Esta línea va en consonancia principalmente con el área 5 del IV Plan de Apoyo al Tercer Sector Social 2023-2027, relativa a la profesionalización, el fortalecimiento organizativo y la mejora competitiva de las entidades, y también con el ámbito 6, en tanto que la mejora de la calidad institucional refuerza el reconocimiento del sector y la confianza pública en el modelo de provisión de servicios de interés general gestionado por la iniciativa social.

El despliegue de la gobernanza participativa contribuye a consolidar estándares compartidos de calidad institucional, facilita la rendición de cuentas, fortalece el liderazgo y la cohesión interna, e incrementa la capacidad de las entidades para sostener procesos de transformación e innovación organizativa con impacto directo en la calidad de los servicios y en la eficiencia en el uso de los recursos.

El objetivo específico es impulsar la consolidación del programa Ágora mediante actuaciones estructuradas de capacitación, herramientas de autodiagnóstico y transferencia de conocimientos que permitan a las entidades del tercer sector social avanzar en la implementación de modelos de gobernanza participativa y cultura organizativa orientada a la corresponsabilidad.

A continuación se detallan las cuatro actuaciones que se prevé desarrollar en el marco de esta línea de actuación:

5.1 Itinerario de acompañamiento a las entidades en gobernanza participativa

Se desplegará un itinerario estructurado en tres fases con el objetivo de acompañar a las entidades del tercer sector social a definir y consolidar modelos de gobernanza participativa. Este proceso se alinearán con los requisitos normativos y con los criterios crecientes de calidad institucional presentes en convocatorias e instrumentos de financiación pública.

El itinerario se vinculará al desarrollo del *Decálogo de transparencia y ética compartida* impulsado por La Confederación, con la finalidad de proporcionar a las entidades un marco de referencia común y operativo para ordenar los procesos internos, definir roles y responsabilidades, establecer canales de decisiones y reforzar los mecanismos de rendición de cuentas.

El itinerario se articulará en tres fases:

- ✓ Fase 1. Formación inicial. Se realizará una acción formativa inicial orientada a introducir el marco conceptual de la gobernanza participativa y presentar la herramienta de autodiagnóstico desarrollada en el marco del programa Ágora.
- ✓ Fase 2. Autodiagnóstico. Las entidades participantes elaborarán un autodiagnóstico que les permitirá analizar el estado actual de sus mecanismos de participación interna y de los procesos de toma de decisiones.
- ✓ Fase 3. Acompañamiento especializado. Un grupo reducido de entidades podrá participar en un itinerario específico de acompañamiento orientado a elaborar un plan de gobernanza y cultura participativa que permita identificar prioridades de mejora y definir acciones concretas de transformación organizativa.

Este proceso combinará sesiones formativas colectivas con espacios de acompañamiento individualizado a las entidades participantes.

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación del itinerario de acompañamiento a las entidades en gobernanza participativa, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Taller de introducción a la gobernanza y la cultura participativa (en línea) (nivel básico)
- Taller de introducción a la herramienta de autodiagnóstico (nivel intermedio)
- Horas estimadas de acompañamiento en la fase de autodiagnóstico cuantitativo (2 horas por entidad)
- Itinerario formativo: «¿Cómo crear el plan de gobernanza y cultura participativa de tu entidad?»
- Acompañamiento en la elaboración de un plan de gobernanza
- Materiales metodológicos elaborados (guía, plantillas, apoyo técnico)
- Actualización y adaptación de la actual guía de gobernanza

5.2 Ciclo de sesiones monográficas sobre retos innovadores en gobernanza participativa

Se celebrará un ciclo de sesiones monográficas orientado a profundizar en retos emergentes vinculados a la gobernanza de las organizaciones del tercer sector social, con un enfoque aplicado y orientado a la transferencia. Las sesiones se centrarán en áreas como liderazgo consciente y liderazgos compartidos, modelos organizativos participativos y evolutivos, herramientas para la toma de decisiones corresponsable, comunicación no violenta y gestión de conflictos, y estrategias de gestión del talento y sostenibilidad de los equipos.

Estas actuaciones permitirán a las organizaciones dotarse de los recursos necesarios para plasmar los principios de participación y la cultura organizativa en prácticas concretas, especialmente en organizaciones con una elevada intensidad de personal y cuyas actividades están condicionadas por la prestación de servicios de atención a las personas.

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación del ciclo de sesiones monográficas, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Número de sesiones realizadas
- Número total de participantes
- Número de entidades participantes
- Diversidad de sectores representados
- Valoración media de satisfacción

5.3 Generación y compartición de conocimiento sectorial en gobernanza

Se desarrollarán actuaciones orientadas a generar y sistematizar conocimiento útil para el conjunto del sector, mediante la identificación de experiencias referentes, la recogida de prácticas contrastadas y la elaboración de contenidos transferibles.

Esta acción incluirá la organización de espacios de debate e intercambio, así como la producción de documentos de síntesis o materiales operativos que faciliten la aplicación práctica de los aprendizajes.

El objetivo es consolidar un marco de conocimiento compartido que refuerce la coherencia sectorial y permita reducir asimetrías entre entidades, especialmente en relación con capacidades internas disponibles para abordar procesos de mejora organizativa.

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación de la generación y compartición de conocimiento sectorial en gobernanza, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Sesiones o espacios de debate organizados
- Buenas prácticas identificadas y sistematizadas
- Documentos o contenidos elaborados

5.4 Acciones de comunicación y sensibilización con impacto sectorial

Para reforzar la capilaridad y fomentar la participación de un número más amplio de entidades, se desplegarán acciones de comunicación orientadas a sensibilizar al sector sobre la relevancia estratégica de la gobernanza participativa y los beneficios derivados de implantarla.

Estas acciones se concretarán en formatos divulgativos accesibles y fáciles de transferir — como piezas audiovisuales breves, contenidos digitales, relatos de experiencias o formatos sonoros— con el objetivo de generar identificación, favorecer la apropiación del programa e incrementar la adhesión a las distintas actividades previstas.

Esta dimensión comunicativa se concibe como un elemento complementario, pero esencial, para garantizar la escalabilidad del programa Ágora y potenciar su impacto real en el conjunto del tercer sector social.

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación de las acciones de comunicación y sensibilización con impacto sectorial, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Contenidos comunicativos elaborados (vídeo, relato, pieza digital, etc.)
- Impactos o difusiones en canales sectoriales
- Entidades que reciben la comunicación del programa

Línea 6. Fomento de la igualdad de género con perspectiva interseccional

El tercer sector social, altamente feminizado, requiere abordar de forma estructural las desigualdades de género en aspectos como las condiciones laborales, el acceso a responsabilidades y la conciliación, desde una perspectiva interseccional. En un contexto normativo cada vez más exigente en materia de igualdad y derechos, es imprescindible dotar a las entidades de las herramientas para cumplir con la legislación y avanzar hacia modelos más inclusivos y equitativos.

La línea 6 tiene como objetivo reforzar esta capacitación, prevenir riesgos legales y mejorar la calidad del empleo con una mirada transversal de género.

Esta línea va en consonancia principalmente con el ámbito 7 del IV Plan de Apoyo al Tercer Sector Social, relativo a la mejora de la calidad del empleo, así como con los principios transversales de equidad y no discriminación que impregnan el conjunto del Plan.

El IV Plan reconoce que la calidad del empleo no se limita a la dimensión retributiva o contractual, sino que incorpora también elementos como la igualdad de oportunidades, la prevención de discriminaciones y la creación de entornos laborales seguros. La consolidación de planes de igualdad, protocolos de acoso y medidas de respeto a la diversidad constituye, en este sentido, un factor clave para garantizar la sostenibilidad del sector y la retención del talento.

Del mismo modo, esta línea contribuye a reforzar la coherencia del tercer sector social con los valores de la economía social e incorpora la perspectiva de género como elemento estructural de calidad institucional.

Los dos objetivos específicos de esta línea son:

- Reforzar el conocimiento del marco normativo y la capacidad de actuación inmediata de las entidades
- Facilitar un acceso flexible a contenidos especializados y fomentar su aplicación práctica en las organizaciones

La intervención se despliega mediante un modelo combinado de sesiones de sensibilización y formación en línea y en formato de autoformación tutorizada, con el objetivo de garantizar tanto la profundidad técnica de los contenidos como su accesibilidad al conjunto del territorio.

Para llevar a cabo los contenidos se contará con el apoyo de una cooperativa de trabajo especializada en la materia.

Las acciones que se prevé desarrollar en el marco de esta línea de actuación son las que se exponen a continuación.

6.1 Formaciones de sensibilización (modalidad síncrona)

La sensibilización constituye un elemento clave para avanzar hacia la equidad en el ámbito laboral. En este marco, se propone desarrollar tres actuaciones formativas específicas orientadas a abordar aspectos críticos en materia de igualdad:

- Acabamos con los acosos en el ámbito laboral
- ¿Cómo diseñar el Plan de igualdad?
- La diversidad LGBTQ+ en las organizaciones

Acabamos con los acosos en el ámbito laboral

Esta formación aborda el acoso sexual y por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género como formas de violencia y discriminación presentes en el entorno laboral, que dificultan la igualdad de oportunidades y la permanencia en el trabajo.

El objetivo es dotar a las entidades de herramientas para identificar, prevenir y actuar ante estas situaciones, y promover entornos laborales seguros, respetuosos y libres de discriminaciones, en consonancia con su compromiso de responsabilidad social.

Se llevarán a cabo dos sesiones, de una duración aproximada de una hora y media cada una.

¿Cómo diseñar el Plan de igualdad?

Esta formación se centra en incorporar la perspectiva de género en el ámbito laboral como herramienta clave para avanzar hacia la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

El objetivo es proporcionar conocimientos y herramientas prácticas para el diseño, el desarrollo y el seguimiento de los planes de igualdad, y fomentar la aplicación de medidas que contribuyan a prevenir discriminaciones y promover entornos laborales más equitativos, independientemente de la obligatoriedad legal según la dimensión de la organización.

Se llevarán a cabo dos sesiones, de una duración aproximada de una hora y media cada una.

La diversidad LGBTQ+ en las organizaciones

Como reflejo de la realidad social, las plantillas son cada vez más plurales y diversas. Lejos de suponer un reto complejo, hacer una gestión efectiva y competitiva de la diversidad es una oportunidad para cualquier organización.

Se celebrarán dos sesiones, de una duración aproximada de una hora y media cada una.

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación de las formaciones de sensibilización, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Número total de sesiones
- Cápsulas formativas realizadas
- Número total de participantes
- Porcentaje de mujeres participantes
- Materiales formativos elaborados y entregados
- Valoración media de satisfacción

6.2 Formación en línea (autoformación tutorizada)

Esta acción tiene como objetivo facilitar a las entidades a cuatro formaciones en materia de género a través de un modelo de autoformación tutorizada, a través de un campus virtual adaptado a sus necesidades.

La formación se desplegará mediante una plataforma virtual gestionada por una entidad proveedora de la economía social y solidaria, con una amplia trayectoria y experiencia en el diseño, la gestión y la implementación de proyectos formativos y socioeducativos.

El campus virtual permitirá gestionar de manera integral las acciones formativas, incluyendo la matriculación del alumnado, el seguimiento del aprendizaje y el acceso a los contenidos. Al mismo tiempo, garantizará flexibilidad y adaptación a los ritmos propios de las personas participantes.

El campus virtual está desarrollado con software libre y hecho a medida. Todas las formaciones en línea contarán con:

- Campus virtual propio
- Materiales y contenidos de autoría propia
- Materiales didácticos interactivos y audiovisuales
- Apoyo técnico y seguimiento con tutoría
- Acreditaciones y certificado de superación del curso

El modelo formativo propuesto se basa en metodologías participativas y activas, diseñadas a medida para dar respuesta a las necesidades de las personas participantes y fomentar su protagonismo.

Las formaciones se desarrollarán en formato virtual, a través de actividades de trabajo autónomo 100 % en línea, lo que permitirá a cada persona seguir los contenidos a su propio ritmo. Del mismo modo, las formaciones incluirán un sistema de evaluación y se expedirá un certificado de superación.

Los temas propuestos son los siguientes:

- Guía paso a paso. Plan de igualdad: 2 ediciones, 3 horas/unidad y 30 licencias/edición
- Diseño y aplicación de medidas de igualdad: 2 ediciones, 3 horas/unidad y 30 licencias/edición
- Elaboración del protocolo contra el acoso. Guía paso a paso: 2 ediciones, 3 horas/unidad y 30 licencias/edición
- La diversidad LGBTIQ+ en las organizaciones: 1 edición, 3 horas/unidad y se habilitarán 30 licencias por edición

Con el objetivo de garantizar el seguimiento y la evaluación de la formación en línea, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Número total de ediciones en línea desplegadas
- Número total de personas inscritas
- Porcentaje de finalización del curso
- Materiales digitales desarrollados y accesibles
- Valoración media de satisfacción

Línea 7. Representación e incidencia política

El tercer sector social desarrolla la actividad en un entorno normativo muy regulado y fuertemente condicionado por decisiones de política pública en ámbitos como servicios sociales, empleo, contratación pública, concertación, financiación y regulación laboral. En este contexto, la capacidad de interlocución e incidencia institucional no es un elemento secundario, sino una función estructural imprescindible para garantizar la coherencia entre el marco regulador y la realidad operativa de las entidades.

La Confederación, en su calidad de organización empresarial representativa del tercer sector social, ejerce como interlocutor legítimo ante las administraciones públicas y los agentes sociales: articula posicionamientos técnicos fundamentados y traslada las necesidades del

sector a los espacios de decisión. Esta función contribuye a mejorar la calidad normativa, reducir disfunciones reguladoras y reforzar la estabilidad del sistema de provisión de servicios de atención a las personas.

La línea 7 se configura, por tanto, como un instrumento orientado a consolidar la capacidad estructural de incidencia del sector y, así, garantizar una representación técnica solvente, coordinada y alineada con los intereses colectivos de las entidades asociadas.

Esta línea va en consonancia principalmente con el ámbito 6 del IV Plan de Apoyo al Tercer Sector Social, relativo al reconocimiento institucional del sector y al fomento del apoyo institucional, así como con los ámbitos vinculados al refuerzo de la capacidad sectorial y la mejora del marco de relación con la Administración.

El Plan identifica como prioridad consolidar el tercer sector social como actor relevante en la definición y el despliegue de políticas públicas que le afectan directamente. La participación activa en espacios de interlocución permite garantizar que las decisiones adoptadas tengan en cuenta la realidad económica, organizativa y laboral del sector, y que ello contribuya a desarrollar una acción pública más coherente y eficaz.

La línea 7 da cobertura operativa a esta orientación estratégica mediante acciones sistemáticas de seguimiento normativo, elaboración de posicionamientos y apoyo especializado en materia de incidencia.

El objetivo específico es garantizar la presencia estable del sector en los procesos de toma de decisiones públicas.

Las tres acciones que se prevé desarrollar en el marco de esta línea de actuación son las que se explican a continuación.

7.1 Participación en espacios formales de interlocución

Se mantendrá una participación activa en espacios formales de interlocución con las administraciones públicas y con otros agentes sociales, especialmente en aquellos ámbitos que inciden directamente en la provisión de servicios de atención a las personas, en la financiación del sector y en sus condiciones laborales.

Esta participación va más allá de la presencia institucional e implica una preparación técnica previa, la coordinación interna con las comisiones sectoriales y el seguimiento de los acuerdos y compromisos adoptados.

El objetivo es garantizar que la voz del tercer sector social se incorpore de forma estructurada a los procesos de toma de decisiones y aporte conocimiento especializado y criterio sectorial.

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación de la participación en los espacios formales de interlocución, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Número de espacios formales de diálogo con participación activa
- Número de reuniones preparadas con documentación técnica previa

7.2 Seguimiento normativo y elaboración de posicionamientos

Se desarrollará un seguimiento sistemático de la actividad normativa y reguladora con impacto en el sector, incluyendo iniciativas legislativas, modificaciones reglamentarias e instrumentos de planificación pública. Este seguimiento permitirá identificar oportunidades de mejora, anticipar impactos económicos y organizativos, y elaborar posicionamientos técnicos bien fundamentados.

La elaboración de estos posicionamientos se llevará a cabo mediante una metodología que combine el análisis jurídico, la evaluación de impacto sectorial y la validación interna con las entidades asociadas, con el objetivo de garantizar la coherencia institucional y la legitimidad representativa.

Dada la importancia estratégica de esta acción, se dispondrá de los servicios de una consultora especializada en el seguimiento y la incidencia del marco normativo, que prestará apoyo tanto en el análisis de las principales iniciativas normativas relevantes para La Confederación como en la definición de los posicionamientos que deben defenderse.

Del mismo modo, se dispondrá de monitorización reguladora y política de carácter quincenal, basada en seguimiento de fuentes oficiales en el ámbito autonómico, estatal y europeo, así como en la difusión de notas informativas y alertas rápidas (*flash alerts*).

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación del seguimiento normativo y la elaboración de posicionamientos, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Monitorización quincenal reguladora y política emitida
- *Flash alerts*
- Coordinación con la consultora especializada activada

7.3 Actividad formativa: cápsula de incidencia política

Con el objetivo de reforzar la capacidad de incidencia política de las organizaciones asociativas de segundo y tercer nivel del sector sin ánimo de lucro de servicios de atención a las personas, La Confederación impulsa la cápsula formativa «Estrategias para la incidencia política desde el tercer sector social».

Esta propuesta consta de dos sesiones teórico-prácticas dirigidas a los perfiles estratégicos de las entidades —como gerencias, direcciones y responsables de incidencia— con el objetivo de consolidar conocimientos y competencias en este ámbito.

Las sesiones ofrecen la oportunidad para conocer de primera mano la organización y las dinámicas de funcionamiento del Parlament de Catalunya y de las administraciones públicas (Generalitat, diputaciones y los ayuntamientos), así como para identificar los métodos y las estrategias más adecuados para la negociación y la incidencia orientadas a objetivos concretos.

La cápsula se estructura en dos sesiones presenciales de tres horas de duración cada una:

Sesión 1. Incidencia política en el ámbito del Parlament de Catalunya

- Impacto y beneficios de la incidencia política en el ámbito parlamentario
- Organización, funciones y dinámica del Parlamento de Cataluña (Pleno, Presidencia y Mesa, Junta de Portavoces, Diputación Permanente, Grupos Parlamentarios, Comisiones, Secretaría General, etc.)
- Tipología de iniciativas parlamentarias (proyecto de ley, proposición de ley, ILP, preguntas escritas, propuestas de resolución, interpelaciones, preguntas

orales, etc.)

- Dónde y cómo incidir desde las organizaciones del tercer sector social
- Métodos y estrategias para la negociación y la incidencia durante la acción parlamentaria
- Cómo optimizar la relación con el Parlamento para conseguir objetivos concretos
- Casos prácticos

Sesión 2. Incidencia política en la administración pública

- Impacto y beneficios de la defensa de la incidencia en el ámbito de la Administración pública
 - Organización departamental de la Generalitat de Catalunya: organigrama, funciones, grado de responsabilidad, poder de decisión, etc.
 - Otras administraciones supramunicipales (diputaciones) y locales (ayuntamientos).
- Casos prácticos

Con el fin de garantizar el seguimiento y la evaluación de la acción formativa, se establecen los siguientes indicadores de ejecución de la actividad:

- Número de sesiones realizadas
- Duración por sesión
- Número total de participantes
- Porcentaje de mujeres participantes
- Perfiles de gestión representados (direcciones, responsables de incidencias)
- Valoración media de satisfacción

Línea 8. La gestión ética

La consolidación del tercer sector social como actor empresarial dentro de la economía social exige reforzar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y coherencia ética de sus organizaciones. En un contexto de creciente exigencia institucional y social en relación con la gestión de los recursos públicos y la calidad de los servicios de interés general, la gestión ética se convierte en un elemento estructural de legitimidad y diferenciación.

El *Decálogo de transparencia y ética compartida del tercer sector social* se concibe como un instrumento sectorial para mostrar externamente el compromiso de las entidades con los valores propios del modelo no lucro y de la economía social y solidaria, y para reforzar el posicionamiento de estas entidades ante la sociedad y las administraciones públicas. No se trata únicamente de un documento declarativo, sino de un marco compartido que permite sistematizar principios, establecer indicadores verificables y generar una cultura sectorial basada en la responsabilidad y la coherencia institucional.

Esta línea se inscribe principalmente en el ámbito 5 del IV Plan de Apoyo al Tercer Sector Social 2023-2027, relativo a la profesionalización y o mejora competitiva de las organizaciones, y también en el ámbito 6, vinculado al reconocimiento institucional del sector.

El IV Plan establece como objetivo reforzar la calidad institucional y la confianza pública en el tercer sector social, promoviendo estándares compartidos que garanticen transparencia, rendición de cuentas y coherencia con los valores de la economía social. Consolidar un marco sectorial de gestión ética contribuye directamente a este objetivo, ya que fortalece la reputación colectiva del sector y refuerza su posición como socio estratégico de la Administración en la provisión de servicios a las personas.

El objetivo específico es culminar el proceso para validar, aprobar e implementar progresivamente el *Decálogo*, y garantizar su solidez técnica, la legitimidad participativa y la viabilidad operativa.

A continuación se detallan las tres acciones previstas en el marco de esta línea de actuación.

8.1. Contraste técnico y validación participativa del *Decálogo*

En una primera fase, se desarrollará un proceso de contraste técnico mediante entrevistas individualizadas con el grupo motor impulsor del *Decálogo* y con representantes de la junta directiva referentes de los diferentes ámbitos sectoriales. Estas sesiones permitirán revisar y validar el contenido del *Decálogo*, ajustar la formulación de los compromisos y definir indicadores proporcionados, objetivables y adaptables a la diversidad de entidades del sector. El objetivo es garantizar que el marco propuesto sea jurídicamente coherente, operativamente viable y esté alineado con los estándares de calidad institucional exigibles a entidades que gestionan servicios públicos.

La interlocución directa y personalizada con el grupo motor durante 2026 responde a cuatro motivos de interés:

- Legitimidad democrática y sectorial: La reunión con los miembros del grupo motor garantiza que la nueva visión esté alineada con la voluntad original expresada en 2025, y que esto evite desviaciones respecto a los consensos alcanzados.
- Validación: El tercer sector social de Cataluña es heterogéneo en cuanto a dimensiones, ámbitos de actividad y distribución territorial. El trabajo con el grupo directivo motor permite contrastar si el *Decálogo* y las herramientas de adhesión son inclusivos y adaptables tanto a pequeñas entidades locales como a grandes organizaciones nacionales.
- Ajuste técnico y operativo: Las entrevistas individuales de validación tienen el objetivo de identificar posibles barreras en la aplicabilidad del nuevo modelo. Este ejercicio con los líderes del sector garantiza que el formulario de adhesión y los criterios para la obtención del sello sean realistas, rigurosos y administrativamente viables.
- Sostenibilidad del proceso participativo: Un proyecto de esta naturaleza debe velar por la continuidad del método colaborativo. El reencuentro con el grupo motor cierra el ciclo de cocreación y transforma las ideas iniciales en políticas de organización validadas y aceptadas por las entidades que tendrán que ponerlas en práctica.

Una vez completada esta fase de contraste, se convocará una reunión conjunta con todas las personas participantes para presentar la versión consolidada del *Decálogo* y elevarla a la junta directiva para que la valide institucionalmente.

8.2 Aprobación formal y socialización sectorial

Posteriormente, el documento será sometido a la aprobación formal por parte de la Asamblea General Ordinaria de socios, que reforzará la legitimidad colectiva y el carácter sectorial compartido.

Una vez aprobada la versión definitiva, se socializará mediante la difusión del *Decálogo*, la guía y el formulario de adhesión, basado en un mecanismo de declaración de cumplimiento o de vocación de cumplimiento. Esta fase permitirá facilitar la adhesión progresiva de las entidades y mostrará y visualizará públicamente el compromiso con los estándares de transparencia y gestión ética mediante la creación de distintivo o anagrama sectorial.

8.3 Testaje piloto y ajuste operativo

Por último, se llevará a cabo una fase de testaje piloto del *Decálogo* en entidades de diferentes dimensiones y características organizativas, con el objetivo de evaluar su aplicabilidad práctica, verificar la claridad de los indicadores e identificar posibles ajustes

metodológicos antes del despliegue generalizado. Las conclusiones de esta fase permitirán garantizar la proporcionalidad del sistema y su adecuación a la realidad del sector.

Tercera. Ámbito temporal

Las actuaciones mencionadas deben llevarse a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Cuarta. Cuantía y financiación

En virtud del presente Convenio, el Departamento de Empresa y Trabajo aportará la cantidad máxima de 293.352,25 euros, que representan el 95,93 % sobre un presupuesto total de 305.799,34 euros, con cargo a la partida presupuestaria FPAO IU1702 D/482000100/3330/0000 del presupuesto para el ejercicio 2026 de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2026, de 9 de julio, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2026, para llevar a cabo las actuaciones que prevé la cláusula segunda de este Convenio. Este Convenio se financia con fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (CSOAL, por sus siglas en catalán) para el año 2026.

El desglose detallado del presupuesto de ingresos y gastos en el que se basa este Convenio consta en el anexo II, que forma parte integrante del mismo Convenio.

De conformidad con el artículo 42 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se establecen garantías sobre el anticipo concedido dadas las características del beneficiario y la naturaleza de la actividad subvencionada.

La diferencia entre el coste total del proyecto y el importe subvencionado, que asciende a 12.447,09 euros, corresponde a la cofinanciación de La Confederación, de conformidad con el reparto de ingresos detallado en el anexo II. En concreto, 7.174,66 euros corresponden a la aportación prevista de la Diputación de Barcelona, a través de una subvención solicitada pendiente de resolución, y los 5.272,43 euros restantes irán a cargo de los fondos propios de La Confederación.

La subvención concedida en virtud del presente Convenio es compatible con cualquier otra subvención concedida con el mismo fin.

También es compatible con cualquier otra subvención o ayuda concedidas con el mismo objetivo y que estén financiadas por otras administraciones o entes públicos o privados, sean de ámbito local, nacional, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención concedida no podrá ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad que debe desarrollar la persona beneficiaria.

Las partes acuerdan que los importes podrán redistribuirse importes entre proyectos o entre diferentes tipologías de gastos, de conformidad con el presupuesto inicial presentado, siempre que dichas modificaciones no alteren el objeto ni la finalidad del Convenio.

Estas compensaciones podrán realizarse hasta un máximo del 5 % del importe total del presupuesto aprobado, sin necesidad de formalizar una modificación expresa del Convenio, siempre que se justifiquen adecuadamente y se mantenga el equilibrio global de las actuaciones acordadas.

Cualquier compensación deberá quedar debidamente documentada y validada.

Quinta. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que responden inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, son estrictamente necesarios y se producen dentro del plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este Convenio. Se considera gasto efectuado el que se ha pagado efectivamente antes del final del periodo de justificación establecido en este Convenio.

A los efectos de este Convenio, los gastos subvencionables son:

- a) Las remuneraciones totales o parciales del personal técnico que participe en las acciones y en las labores de coordinación. El coste salarial subvencionable incluye el salario bruto y los gastos sociales a cargo de la empresa.

Los gastos de desplazamiento de las personas contratadas por la entidad deben cumplir los límites y las condiciones establecidos en el artículo 9 del Real decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas y se modifica el reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real decreto 304/2004, de 20 de febrero, o sus modificaciones y revisiones posteriores. Los límites son los siguientes:

El 100 % del gasto cuando se utilice el transporte público.

En caso de que se utilice un vehículo particular, se abonarán los gastos de peaje y aparcamiento que sean necesarios, y 0,19 euros por kilómetro.

- b) Los gastos de alquiler necesarios para llevar a cabo las actividades dentro del marco de la ejecución del proyecto.
- c) Los servicios de profesionales externos necesarios para llevar a cabo las acciones.
- d) Los gastos de material, publicidad y comunicación vinculados a la difusión del proyecto.
- e) Las primas de seguro vinculadas con la ejecución de las actuaciones.
- f) El importe del IVA efectivamente soportado y no recuperable. La entidad beneficiaria debe declarar la situación en la que se encuentra con respecto a este impuesto. En caso de que esté sujeta al régimen de prorrateo general o especial, solo podrá asignarse el porcentaje que le sea legalmente aplicable.
- g) Los gastos indirectos, en un porcentaje que no supere el 20 % del presupuesto del proyecto.

Los costes indirectos son aquellos que no pueden vincularse directamente a la realización de las acciones del proyecto subvencionado, pero que son necesarios para su ejecución, como los gastos de personal no vinculados directamente al proyecto; Gastos de alquiler, material de oficina, agua, luz, calefacción, limpieza y mantenimiento; la totalidad de los gastos del informe del auditor y otros de características similares (gestoría y contabilidad).

- h) El importe en metálico de las ayudas concedidas en el marco de los proyectos subvencionados.
- i) El importe máximo de los gastos del auditor para justificar económicamente la subvención concedida es de 1.500,00 euros.

Sexta. Gastos no subvencionables

Los siguientes gastos no son subvencionables:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos legales y judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta.
- e) La adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, tanto si son adquisiciones nuevas como de segunda mano. Solo podrán subvencionarse las amortizaciones de estos bienes cuando cumplan los requisitos establecidos, siempre que la adquisición de estos no haya sido objeto de una subvención y en la medida en que corresponda al periodo de ejecución del proyecto la actividad.

El cálculo de las amortizaciones se debe realizar de acuerdo con las normas de compatibilidad que se acepten generalmente.

En el expediente deben constar las facturas de compra, los justificantes de pago y el porcentaje de amortización aplicado.

- f) Los gastos de transacciones financieras.
- g) Las comisiones, las pérdidas de cambio y otros gastos puramente financieros, tales como comisiones por mantenimiento de cuentas o transferencias.
- h) Los gastos de mantenimiento.
- i) Los costes salariales y de la Seguridad Social generados por la baja laboral de la persona trabajadora, tanto si es por enfermedad o accidente común como por enfermedad o accidente profesional, así como por baja por maternidad o paternidad. Los gastos de la persona sustituta son subvencionables, pero no los de la persona trabajadora que esté de baja.
- j) No son gastos directamente vinculados a las acciones subvencionadas las vacaciones no disfrutadas, los pagos en especie, las indemnizaciones por fallecimiento y las indemnizaciones por traslados, suspensiones, despidos, ceses o rescisiones de contrato, ni tampoco los conceptos salariales de productividad y los pluses, salvo si así lo determina el convenio colectivo aplicable.

Séptima. Tramitación de las obligaciones reconocidas y anticipos

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el órgano instructor deberá comprobar de oficio si la persona beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La tramitación de las obligaciones deberá realizarse de la siguiente manera:

- a) En el momento de la firma del presente Convenio, deberá tramitarse el documento de reconocimiento de la obligación en concepto de anticipo, por un importe de 240.513,52 euros, equivalente al 82 % del importe total de la subvención. Este porcentaje corresponde al importe no ejecutado, de acuerdo con el seguimiento presupuestario presentado por la entidad.
- b) El importe restante se ha de tramitar cuando la entidad beneficiaria presente la justificación de la ejecución de la actuación subvencionada y de la aplicación de los fondos, con la propuesta previa de pago emitida por la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Solidaria, y el Cooperativismo.

Los pagos deberán efectuarse de acuerdo con la liquidez, disponibilidad y los criterios de programación de la Tesorería de la Generalitat de Catalunya.

Para el pago del anticipo mencionado no es necesario que la entidad beneficiaria de la subvención aporte garantía alguna, ya que la entidad beneficiaria es una entidad representativa del sector sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 42.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25.7.2006).

La firma de este Convenio implica autorizar a las unidades administrativas para que contabilicen la disposición de crédito a favor de los beneficiarios en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT, y también las autoriza a contabilizar el reconocimiento de las obligaciones financieras resultantes.

Octava. Obligaciones de la entidad beneficiaria

8.1. La Confederación tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con la finalidad de la subvención y llevar a cabo la actividad subvencionada dentro del plazo establecido.
- b) Llevar a cabo la actividad subvencionada de acuerdo con el proyecto presentado. Cualquier modificación del proyecto o del calendario presentado deberá comunicarse a la Dirección General de Economía Social y Solidaria, y el Cooperativismo antes del vencimiento del plazo de ejecución. Esta Dirección General podrá aceptar o no la modificación solicitada si no comporta cambios sustanciales ni representa un incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos. Los cambios que no se comuniquen o que no sean aceptados expresamente pueden dar lugar a revocar total o parcialmente la subvención.
- c) Proporcionar en todo momento la información que se solicite en relación con la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación y control del Departamento de Empresa y Trabajo, de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, Sindicatura de Cuentas y otros organismos competentes, de conformidad con la normativa aplicable.

- d) Comunicar al órgano concedente las ayudas, los ingresos o los recursos que financien la actividad subvencionada, obtenidos o solicitados a otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozcan los fondos recibidos y, en cualquier caso, antes de la justificación de su aplicación.
- e) Cumplir las obligaciones que regulan los artículos 90 bis y 92 bis del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.
- f) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 3.4, letras a) y b), de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, para los partidos políticos, las asociaciones y las fundaciones vinculadas, las organizaciones sindicales y empresariales y las entidades privadas, si perciben subvenciones o ayudas públicas de más de 100.000 euros/año, o si al menos el 40 % de sus ingresos anuales procede de subvenciones o ayudas públicas, siempre que esta cantidad supere los 5.000 euros.
- g) No cometer, incitar ni promocionar actos de LGTBI-fobia.
- h) Cumplir con los requisitos de accesibilidad establecidos en el artículo 9 del Decreto 216/2023, de 5 de diciembre, sobre la accesibilidad de los sitios web y de las aplicaciones para dispositivos móviles de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público, en caso de que se prevea como gasto subvencionable el diseño, el desarrollo, la producción o la modificación sustancial de un sitio web o de una aplicación móvil
- i) Respetar las condiciones de la Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación y, en consecuencia, no promover desigualdades por ninguno de los motivos a los que hace referencia el artículo 1 de la citada Ley y adoptar medidas destinadas a evitar actuaciones o comportamientos que puedan atentar contra la dignidad de las personas y contra el libre desarrollo y la libre expresión de la propia personalidad y de las capacidades personales, sin ningún tipo de discriminación.
- j) Comunicar al Departamento de Empresa y Trabajo la información relativa a la retribución de sus órganos de dirección o administración con el fin de hacerlas públicas, o bien comunicar la página web en la que se recoge dicha información, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 12 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre transparencia y el derecho de acceso a la información pública.
- k) Dar la publicidad adecuada del carácter público de la financiación en cualquier inversión o material escrito que sea fruto de la actuación subvencionada. La entidad deberá incluir el logotipo de la Generalitat de Catalunya y la frase «Con el apoyo de la Generalitat de Catalunya» en los elementos informativos y de difusión de la actividad objeto de la subvención, según el Programa de identificación visual (PIV). Este logotipo se puede encontrar en el apartado de descargas de la web de identidad corporativa: <https://identitatcorporativa.gencat.cat>. Asimismo, deben incluirse el logotipo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y el del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y la imagen de la economía social. La Dirección General de Economía Social y Solidaria, y Cooperativismo deberá facilitar los logotipos o la imagen.

- l) Conservar los documentos que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- m) Cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 6 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- n) Adherirse a los principios éticos y las reglas de conducta que establece la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y que se adjuntan como anexo I a este Convenio.

8.2. El incumplimiento de las obligaciones establecidas puede ser causa de reintegro total o parcial de la subvención, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. Compromisos Departamento de Empresa y Trabajo

A los efectos del presente Convenio subvencional, el Departamento de Empresa y Trabajo se compromete a financiar los gastos de las actividades descritas en la cláusula segunda de este Convenio.

Décima. Justificación de los gastos

La justificación de la aplicación de los fondos recibidos y el cumplimiento de la finalidad de la subvención deben realizarse de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, 18.11.2003); Artículo 98.1 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña (DOGC núm. 3791A, de 31.12.2002), y la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de las subvenciones (DOGC núm. 8154, de 15.6.2020).

El importe total que debe justificar La Confederación es de 305.799,34 euros.

Una vez finalizadas las actividades, La Confederación deberá presentar, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del ámbito temporal establecido en la cláusula tercera — es decir, el 28 de febrero de 2027—, la cuenta justificativa, junto con el informe del auditor, que acrediten la ejecución de las acciones subvencionadas, así como los gastos que se han generado en dichas acciones y la aplicación de los fondos recibidos.

La cuenta justificativa, con aportación del informe del auditor, deberá elaborarse de conformidad con la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las modalidades de justificación de las subvenciones (DOGC núm. 6890, de 11.6.2015), y la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio.

El formulario de cuenta justificativa debe presentarse electrónicamente a través del portal corporativo de tramitación Canal Empresa (<https://canalempresa.gencat.cat>) y aportar la documentación.

El informe del auditor ha de ir acompañado de una cuenta justificativa que incluya:

- a) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, la actividad o el proyecto subvencionado, en el que se indiquen las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas por la entidad participante en el proyecto, y que deberá incluir:
- Una relación clasificada de todos los gastos relacionados con el desarrollo de la acción, en que se identifiquen el acreedor, el importe, la fecha de emisión, la fecha de pago y la forma de pago, debidamente agrupados por conceptos y de acuerdo con el presupuesto aceptado.
 - Una liquidación en la que se indiquen y se motiven las desviaciones respecto del presupuesto inicial.
 - Asimismo, si los gastos superan los límites cuantitativos establecidos por la Ley de contratos del sector público para el contrato menor, la entidad deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, debido a las características especiales del mercado, no existan suficientes entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se haya hecho con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deben aportarse en la justificación o, si procede, en la solicitud de subvención, deberá llevarse a cabo con arreglo a criterios de eficiencia y economía, y habrá de justificarse expresamente la elección en una memoria cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
 - Indicación de los criterios de reparto de los gastos generales o indirectos incluidos en la relación de gastos.
 - Una lista detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando el importe y la procedencia.
 - Una declaración según la cual los pagos corresponden a actuaciones correctamente realizadas y justificados mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.
 - Una declaración en que se acredite que los justificantes de gastos se han asignado a las distintas fuentes de financiación, de modo que no se supere el importe unitario de cada justificante.
 - Una declaración en que se acredite que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gastos tienen asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.
 - La documentación que acredite las medidas de difusión en virtud de las disposiciones establecidas en la cláusula 8, letra k.
 - En el caso de que se justifiquen gastos de personal propio, deberá adjuntarse una temporalización mensual de las horas invertidas por el personal propio en cada tarea, de acuerdo con el modelo normalizado. Esta temporalización debe incluir la descripción de cada una de las tareas desarrolladas y han de firmarla la entidad beneficiaria y la persona responsable de ejecutarlas. Se admite que esta temporalización mensual sea un resumen de la temporalización diaria o semanal, que ha de quedar a disposición de los órganos de control correspondientes.
 - Asimismo, deberá adjuntarse una declaración responsable de los importes liquidados con Hacienda por lo que respecta a la retención del IRPF de los empleados propios imputados como gasto, en que se indiquen el perceptor, los importes liquidados, las fechas y la forma de pago, con el propósito de facilitar el seguimiento de la auditoría.
 - En caso de exención del IVA, deberá presentarse el documento de autorización de la Agencia Tributaria que lo acredite.

Podrán aceptarse pagos en efectivo siempre que no superen 1.000,00 euros por factura, o lo que determine la normativa correspondiente. Esta posibilidad debe aplicarse con carácter restrictivo.

Los pagos en efectivo deben justificarse mediante recibos firmados y sellados con el sello del proveedor, con indicación de la factura a la que corresponde el pago y la fecha, y han de contener, como mínimo, el nombre y el NIF.

La entidad beneficiaria deberá disponer de los documentos justificativos de los gastos, las facturas, las nóminas y otros documentos de valor probatorio equivalente, con validez jurídica en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos deben pagarse antes de la fecha de la justificación económica.

La Confederación deberá comunicar la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración mediante una declaración responsable a los efectos de hacerla pública, o bien indicar la página web en la que se recoge dicha información, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso de los ciudadanos a la información y buen gobierno, y el artículo 12 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública. Encontraréis el modelo de declaración en <https://empresa.extranet.gencat.cat/impresos/AppJava/downloadFile.html?idDoc=G346NIA-418-00.pdf>.

El auditor debe estar inscrito como auditor en ejercicio en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). Si la entidad beneficiaria está obligada a auditar las cuentas anuales, la revisión de la cuenta justificativa ha de realizarla el mismo auditor.

El auditor deberá llevar a cabo las comprobaciones y los procedimientos de revisión de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de las subvenciones. A estos efectos, el informe del auditor deberá concretar, entre otras cosas:

- El detalle del programa de trabajo llevado a cabo para comprobar que se han cumplido la normativa aplicable y las obligaciones impuestas al beneficiario en las cláusulas del Convenio.
- La documentación revisada.
- La comprobación de la verificación del reflejo contable de los gastos y la revisión que el beneficiario dispone de un sistema de contabilidad separada, o que los justificantes de gastos tienen asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada.
- La comprobación de que el beneficiario dispone de las autoliquidaciones y los justificantes de pago de los gastos de desplazamiento.
- La verificación de que la imputación de gastos de personal reflejada en el documento de temporización mensual de horas del personal propio se ha realizado de conformidad con los documentos internos de control horario de la entidad y se corresponde con las tareas en el proyecto.
- La comprobación de la concordancia de la declaración del beneficiario sobre la subcontratación de la actividad subvencionada, si procede. Se entiende que la persona beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de los gastos en los que deba incurrir el beneficiario para realizar por sí mismo la actividad subvencionada. De acuerdo con ello, son susceptibles de subcontratación las actuaciones de todos los proyectos objeto de subvención, con el límite del 50 % del importe de la subvención.

Undécima. Publicidad de las subvenciones

La Confederación deberá adoptar las medidas de difusión del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención debe hacerse efectiva a través del Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña (RAISC), de conformidad con el citado artículo 96 bis del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, con la obligación que establece el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (DOGC núm. 6780, 31.12.2014), por la que han de publicarse las subvenciones otorgadas en aplicación del principio de transparencia, y con el artículo 44 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

La información relativa a las subvenciones y ayudas públicas que establece el artículo 15.c), de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto con el mencionado artículo 45 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, se hace efectiva con la remisión de la información requerida al Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña (RAISC), de conformidad con el artículo 96 bis del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, y de conformidad con las instrucciones de la Intervención General de 20 de marzo de 2017, relativas al procedimiento de publicación y publicidad de la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), mediante el módulo RAISC. Asimismo, también debe tenerse en cuenta el Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña; el Acuerdo GOV/136/2020, de 3 de noviembre, por el que se autoriza el procedimiento que deben seguir la Administración de la Generalitat y su sector público para remitir la información de sus convocatorias de subvenciones y ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Administración del Estado, y el procedimiento de publicación y publicidad de la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de subvenciones mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Duodécima. Seguimiento y control

El Departamento de Empresa y Trabajo puede llevar a cabo las acciones de seguimiento y control que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las acciones objeto de este Convenio.

La Confederación debe someterse a las actuaciones de control que correspondan a la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, a la Sindicatura de Cuentas y a otros órganos competentes en esta materia y, por tanto, deberá facilitar toda la documentación y la información que le puedan requerir a este efecto.

Decimotercera. Modificaciones

De conformidad con el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, pueden dar lugar a modificar la resolución de concesión.

La persona beneficiaria tiene la obligación de proponer al órgano concedente cualquier cambio que, dentro de la misma finalidad, pueda producirse en el destino de la subvención, que, si procede, debe ser expresamente autorizado por el órgano concedente, de acuerdo con el artículo 95.e) del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.

Decimocuarta. Resolución del Convenio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento del objeto de la subvención por causas directamente imputables al beneficiario, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña y, en especial, el artículo 92 bis con relación a las donaciones, aportaciones o prestación de servicios a título gratuito, así como el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y los compromisos que asume alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que, en un plazo determinado, cumpla las obligaciones o los compromisos que se consideren incumplidos. Si una vez transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, el incumplimiento persiste, la parte que lo haya dirigido ha de notificar a las partes signatarias la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio. La rescisión del Convenio por esta causa puede comportar la indemnización de los perjuicios causados, si así se ha previsto.

- e) La vulneración del deber de confidencialidad, de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la normativa aplicable.
- g) En el supuesto de que La Confederación infrinja alguna de las cláusulas que prevé este Convenio subvencional, el Departamento de Empresa y Trabajo estará facultado para exigirle el reintegro de la totalidad o una parte de las aportaciones económicas recibidas en función del grado de incumplimiento, con la instrucción previa del procedimiento correspondiente, de conformidad con lo que establece el capítulo IX del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña (Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre).

Decimoquinta. Interpretación

Las cuestiones que puedan surgir en relación con la interpretación y ejecución de este Convenio debe resolverlas el consejero de Empresa y Trabajo, y sus resoluciones pueden impugnarse por la vía contenciosa-administrativa.

Decimosexta. Protección de datos

Las partes se comprometen a guardar una confidencialidad estricta sobre las informaciones, los datos y la documentación a que tengan acceso en virtud de este Convenio y de las específicas que se deriven de estos, y no pueden utilizarlos para usos distintos de los que se prevén. Hacen constar, de manera expresa, que velarán por cumplir la normativa de

protección de datos personales aplicable en cada caso. Ni en virtud de este Convenio, ni de los proyectos que se puedan llevar a cabo para desarrollarlo, no puede accederse a datos de carácter personal, ni tratarlos ni cederlos a terceros si las leyes no lo permiten.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en el marco del presente Convenio, las partes han de adecuar sus actuaciones a los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Con carácter general, La Confederación tendrá la consideración de responsable del tratamiento respecto de los datos personales que trate en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención, en el ejercicio de sus propias funciones, y deberá adecuar su actuación a las obligaciones establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, lo que implica habilitar tratamientos de datos específicos e implementar medidas de seguridad adecuadas en función del nivel de riesgo asociado a la tipología de datos, entre otras obligaciones normativas.

La vulneración del deber de confidencialidad sobre los datos mencionados o de cualquier otra obligación derivada de la legislación de protección de datos de carácter personal es causa de resolución de este Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad sancionadora en que pueda incurrirse de conformidad con esta normativa.

Decimoséptima. Régimen jurídico

Este Convenio subvencional tiene carácter administrativo y se rige por sus cláusulas; por la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; en virtud de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y también por lo que establece el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña (DOGC núm. 3791A, de 31.12.2002); por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18.11.2003); por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE núm. 176, de 25.7.2006), en cuanto a aquellos preceptos que tienen el carácter de básico; por la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones (DOGC núm. 8154, de 15.6.2020), y por el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de las ayudas públicas, que modifica parcialmente el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimoctavo. Vigencia

Este Convenio entra en vigor a partir de la fecha de la firma y permanecerá en vigor hasta el 28 de febrero de 2027, fecha en la que vence el plazo para presentar la documentación justificativa que prevé la cláusula décima.

Contra este Convenio subvencional, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la firma del presente Convenio.

Las partes aceptamos las estipulaciones precedentes y, en prueba de conformidad, firmamos este Convenio en la fecha de la última firma electrónica.

Miquel Sàmper i Rodríguez

Jordi Roman Soto

Consejero de Empresa y Trabajo

Presidente de La Confederación,
Patronal del Tercer Sector Social de Cataluña

Anexo I

Principios éticos y reglas de conducta

De conformidad con el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la entidad beneficiaria de la subvención deberá ajustar su actividad a los principios éticos y las reglas de conducta que establece el anexo del Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio (DOGC núm. 7152, de 30.6.2016).

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas deberán adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de hacer, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente en el procedimiento o pueda afectarlo. En particular, se abstendrán de llevar a cabo cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas, en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones:
 - a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, de los oficios o de las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o de ayuda pública.
 - b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
 - c) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas, o en los procesos derivados de estas convocatorias.
3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:
 - a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
 - b) No solicitar —ni directa ni indirectamente— que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o de la ayuda.

- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
- d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este lleve a cabo para el seguimiento o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones que establecen las bases de la convocatoria, y particularmente, facilitar la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- e) Cumplir las obligaciones de facilitar la información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o las administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos que establece el apartado cuarto del artículo 3 de la citada Ley de transparencia.

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y las reglas de conducta

En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta, serán aplicables el régimen sancionador que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84, en lo que respecta a los beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

Anexo II

Detalle del presupuesto de ingresos y gastos

Gastos e ingresos 2026	
Concepto	Importe (€)
INGRESOS	
Diputación de Barcelona	7.174,66 euros
Fondos propios	5.272,43 €
Aportación del Departamento de Empresa y Trabajo	293.352,25 €
TOTAL INGRESOS	305.799,34 €
GASTOS	
Recursos humanos (gasto directo)	148.937,33 €
Otros gastos directos	11.344,00 €
Gastos profesionales externos	136.732,68 €
Gastos indirectos	8.785,33 €
TOTAL GASTOS	305.799,34 €